



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 046 –2014 – MPC

Cusco, 6 de mayo de 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Director General del Programa Sectorial III de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, Carlos Larrea García, mediante oficio N° 028 – 2013 – ESABAC / DG, se dirigió al señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, Econ. Luis Florez García, solicitando apoyo económico para la elaboración de alegorías 2014;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad del Cusco, mediante Memorandum N° 297 – OGPPI – MPC – 2014, informa que el pedido hecho por el Director General del Programa Sectorial III de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/.10,000.00 nuevos soles, de igual forma que en el año de 2013, con afectación a la meta de “Promoción de la Protección y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural”;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, mediante Informe N° 279 – 2014 – OGAJ – MPC, opina de forma favorable sobre el pedido hecho por el Director General del Programa Sectorial III de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hasta por el importe de S/.10,000.00 nuevos soles, previa disponibilidad presupuestal y autorización por el Concejo Municipal y la suscripción del respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito”;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los gobiernos regionales y gobiernos locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo Municipal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

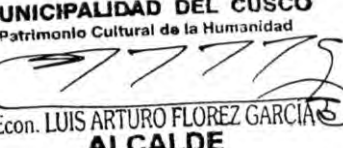
#### ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la subvención económica entre la Municipalidad del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" con la suma de S/.10,000.00 (Diez mil nuevos soles y 00/100), para la elaboración de alegorías, para la difusión de las manifestaciones culturales en las Fiestas Jubilares del Cusco en el año 2014.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**